



Dirección General de Aduanas

RES. No. 0055/2017/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las once horas del día veintidós de mayo de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de información número DGA-2017-0042 recibida en esta la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, el día 12 de mayo de 2017, realizado por el señor [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento [REDACTED], en el que solicita lo siguiente:

- Cantidad y valor importado, por empresas y persona natural, de granos básicos; maíz blanco y amarillo, frijol rojo y negro, arroz oro y en granza, harina de trigo, harina de maíz, durante los años 2014, 2015 y 2016 de Centroamérica y los demás países.
- Así mismo manifiesta que la información se le notifique mediante correo electrónico.

Y CONSIDERANDO:

I) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) Con la finalidad de mantener un orden lógico en la exposición de la resolución, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información remitida por la Unidad o División Administrativa a la cual se le solicitara el apoyo, con el objeto que la verifiquen, clasifiquen dicha información, bajo su competencia y de ser posible rindan informe y/u opinión sobre lo pertinente del caso.

IV) En ese orden de ideas, se envió correo electrónico el día 12 de mayo de 2017, a la División de Operaciones de esta Dirección General de Aduanas, por ser los que custodian dicha información, en el cual se trasladó la solicitud de información con referencia número DGA-2017-0042 de fecha 12 de mayo de 2017, en la que solicita: Cantidad y valor importado, por empresas y persona natural, de granos básicos; maíz blanco y amarillo, frijol rojo y negro, arroz oro y en granza, harina de trigo, harina de maíz, durante los años 2014, 2015 y 2016 de Centroamérica y los demás países.

V) Que con fecha 18 de mayo de 2017, se obtuvo respuestas mediante correo electrónico, remitiendo la información consistente en: El detalle de las cantidades y valores importados, por empresas y persona natural, de granos básicos; maíz blanco y amarillo, frijol rojo y negro,

arroz oro y en granza, harina de trigo, harina de maíz, durante los años 2014, 2015 y 2016 de Centroamérica y los demás países.

Es importante mencionar que no se brinda detalle de cantidades por importadores, debido a que ese dato es de carácter confidencial.

VI) Con dicha información queda evacuada la petición, por lo que la misma se proporcionara por vía electrónica al correo [REDACTED], por ser el medio solicitado.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y en relación a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: a) Declárase procedente**, la solicitud de acceso a la información Pública número DGA-2017-0042 de fecha 12 de mayo de 2017, realizado por el señor [REDACTED]; **b)** El detalle de las cantidades y valores importados, por empresas y persona natural, de granos básicos; maíz blanco y amarillo, frijol rojo y negro, arroz oro y en granza, harina de trigo, harina de maíz, durante los años 2014, 2015 y 2016 de Centroamérica y los demás países. Es importante mencionar que no se brinda detalle de cantidades por importadores, debido a que ese dato es de carácter confidencial, la cual se remitirá de forma electrónica al correo [REDACTED], por ser el medio solicitado. **NOTIFÍQUESE.**



*Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
Dirección General de Aduana*